

Municipio: La Guardia. Localidad: Salcidos.—Se aclara la Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto) significando que la unidad escolar que se suprime es la unitaria de niños número 2.

Municipio: Vigo. Localidad: Lavadores-Pombal.—Se anula la Orden de 24 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) que denominaba al Colegio Nacional mixto «Valle Inclán», ya que dicha denominación corresponde a otro Centro de Villar-Lavadores.

Provincia de Zamora

Municipio: Ferreras de Arriba.—Localidad: Ferreras de Arriba.—Se rectifica la Orden de 10 de septiembre de 1977, que suprime una unidad escolar de niños y se transforma en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niñas, en el sentido de que el municipio es Ferreras de Arriba y la localidad: Villanueva de Vairojo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

30350 *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de junio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º En la orientación de «Química analítica», la asignatura de cuarto curso que figura como «Ampliación de Química analítica» pasará a denominarse «Complementos de Química analítica».

2.º En la orientación de «Química inorgánica», la asignatura que figura como «Síntesis de compuestos inorgánicos» de cuarto curso pasará a denominarse «Química de la coordinación».

3.º Las asignaturas de la misma orientación de quinto curso que figuran como «Compuestos inorgánicos de orden superior» y «Química inorgánica industrial y metalúrgica» pasarán a denominarse «Química de los compuestos organometálicos» y «Elementos de transición», respectivamente.

4.º En la misma orientación de «Química inorgánica» se suprime como asignatura optativa la de «Cristaloquímica».

Las asignaturas que se sustituyen en el citado plan de estudios se impartirán con el mismo número de horas de clases teóricas y prácticas que figuran para las asignaturas sustituidas.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30351 *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º En la especialidad de «Financiación», la asignatura de «Econometría de la Empresa» pasará a ser obligatoria y la de «Investigación operativa y análisis de sistemas empresariales» pasará a ser optativa, ambas en cuarto curso.

2.º En la especialidad «Pública», la asignatura de «Econometría» pasará a ser obligatoria en cuarto curso.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30352 *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filología de dicha Universidad, aprobado por Resolución de 17 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de enero de 1974);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto se incluya la asignatura de «Lengua rusa I» entre las diferencias vocacionales del primer curso del plan de estudios de dicha Facultad.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30353 *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Geología de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Geología de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se incluye la asignatura de «Cartografía geológica» en el segundo curso del plan de estudios vigente de la Facultad de Geología de la Universidad de Barcelona, de duración semestral, y tendrá relación sobre las asignaturas de «Geodinámica interna», «Geodinámica externa» y «Petrología exógena».

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30354 *ORDEN de 28 de octubre de 1977 sobre creación, modificación, transformación de Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Granada.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Municipio: Alamedilla. Localidad: Alamedilla. Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Escuelas, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados en plaza Generalísimo y se integra y transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Asimismo se integran, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas, y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) restantes que constituían la anterior Escuela Graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Alfacar. Localidad: Alfacar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marín Ocete», domiciliado en calle Agua, número 21, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de Educación Especial y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en locales provisionales en la calle Canteras.

Municipio: Almuñécar. Localidad: Almuñécar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Santa Cruz», que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados en carretera de Granada.

Municipio: Cadiar. Localidad: Cadiar. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Esperanza», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela Graduada mixta, que desaparece. Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de la Esperanza» para este Colegio Nacional. Queda sin efecto la autorización de habilitación de dos aulas de Educación General Básica y dos aulas de Educación Preescolar, autorizadas por Ordenes ministeriales de 27 de julio de 1973 y 1 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» 1 de noviembre), respectivamente. Se rectifica la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) en el sentido de que la dirección de este Colegio Nacional mixto es con curso y no sin curso como por error se hizo constar en la mencionada Orden.

Municipio: Darro. Localidad: Darro. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Amparo», domiciliado en Espinosa San Martín, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en locales provisionales en el mismo Centro y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Queda sin efecto la habilitación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero).

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Modificación del Colegio Nacional mixto «Eugenia de Montijo», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas de Educación General Básica las once unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y tres aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Ampliación del Colegio Nacional mixto del barrio de Figares, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados en la calle Alférez Provisional, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gómez Moreno», domiciliado en plaza de San Nicolás, 7, de la barriada Albaicín, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, tres

unidades escolares de Educación Especial (una de hipoacúsicos y dos de deficientes mentales), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Especial (deficientes mentales), que funcionarán en locales adaptados en el mismo Centro, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Paz», domiciliado en calle Machuca, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en el mismo Centro.

Municipio: Huéscar. Localidad: Huéscar. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en el propio Centro.

Municipio: Huétor-Vega. Localidad: Huétor-Vega. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Angustias», domiciliado en avenida del Generalísimo, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados en el mismo Centro, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Lanjarón. Localidad: Lanjarón. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lucena Rivas», domiciliado en calle Castejón, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales en la calle Escuelas, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Monachil. Localidad: Barrio de la Vega. Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en barrio Vega, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales en calle Escuelas, y se integran las seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, así como la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela Graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: Montejicar. Localidad: Montejicar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Andrés», domiciliado en avenida de Lepanto, que contará con quince unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Motril. Localidad: Llanos de Carchuna. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en el mismo Centro.

Municipio: La Peza. Localidad: La Peza. Modificación del Colegio Nacional mixto «Cristóbal de Arce», sito en Panteón Viejo, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales provisionales en plaza Oficios. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1973.

Municipio: Pinos-Puente. Localidad: Pinos-Puente. Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en Era Baja, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales en la calle Cuarteles, y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Angustias», de la misma localidad. Se crea Dirección con función docente.

Municipio: Polopos. Localidad: La Mamola. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Pre-

escolar —párvulos—, que funcionarán en locales provisionales, y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en la localidad.

Municipio: Purullena. Localidad: Purullena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reina Isabel», domiciliado en barriada de la Inmaculada, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales y dos unidades escolares de Educación Especial.

Municipio: Salobreña. Localidad: Salobreña. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Mayor Zaragoza», sito en Pontanilla, que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en el mismo Centro. Se autoriza la denominación de «Mayor Zaragoza» para este Centro.

Municipio: Trevélez. Localidad: Trevélez. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de las Nieves», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de las Nieves» para esta Escuela graduada.

Municipio: Ugijar. Localidad: Ugijar. Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Carillas, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales de nueva construcción y adaptados en el mismo Centro, y la Dirección con función docente, y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada, que desaparece, y las dos unidades escolares de clase de la Escuela-Hogar «Sagrado Corazón», sita en Fuente del Arca, de la misma localidad, transformadas en de régimen ordinario de provisión.

Municipio: Villanueva de las Torres. Localidad: Villanueva de las Torres. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Agustín Serrano de Haro», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Agrón. Localidad: Agrón. Modificación de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Aldeire. Localidad: Aldeire. Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica, por disminución de matrícula en la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario», que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora del Rosario» para este Centro.

Municipio: Cañar. Localidad: Cañar. Supresión de la unidad escolar de niños por falta de matrícula y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Cortes y Graena. Localidad: Cortes y Graena. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por falta de matrícula.

Municipio: Gor. Localidad: Los Balcones. Supresión de la unidad escolar mixta por falta de matrícula.

Municipio: Gor. Localidad: Cenascuras. Supresión de la unidad escolar de niños por falta de matrícula y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Gor. Localidad: La Viñas de Arriba. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Guadix. Localidad: Guadix. Supresión de las nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso que constituirían el Colegio Nacional de niñas «Generalísimo Franco», que desaparece.

Municipio: Guadix. Localidad: Belerda. Supresión de la unidad escolar de niños por falta de matrícula y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Guadix. Localidad: Paulenca. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Guajares. Localidad: Guajar Alto. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Gualchos. Localidad: Gualchos. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Jatar. Localidad: Jatar. Modificación de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Lubros. Localidad: Lubros. Modificación de la Escuela graduada sita en calle Cerrillo, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños por falta de matrícula.

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Supresión de las dos unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social (Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social).

Municipio: Rubite. Localidad: Rubite. Modificación de la Escuela graduada mixta, que quedará convertida en unitaria mixta de Educación General Básica. A tal efecto se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica por falta de matrícula.

Municipio: La Tahá. Localidad: Ferreirola. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica en cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Galera. Localidad: Galera. Modificación del Colegio Nacional mixto «Cristo de la Expiración», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Loja. Localidad: Loja. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en barrio La Malagona, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas procedentes del Colegio Nacional mixto «Tena Artigas», de la misma localidad. Se autoriza la denominación de «Francisco Franco» para este Colegio Nacional mixto.

Municipio: Loja. Localidad: Loja. Modificación del Colegio Nacional mixto «Tena Artigas», domiciliado en Santa Catalina, sin número, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, en el Colegio Nacional «Francisco Franco», de la misma localidad, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las doce unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro. Se autoriza la denominación de «Tena Artigas» para este Colegio Nacional mixto.

Municipio: Pinos-Puente. Localidad: Pinos-Puente. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Angustias», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «San Antonio»—, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan para su integración en el nuevo Colegio Nacional, sito en Era Baja, ocho unidades escolares de niños y siete

unidades escolares de niñas y se transforman en mixtas de Educación General Básica las 14 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Ugijar. Localidad: Ugijar. Modificación de la Escuela-Hogar de niñas «Sagrado Corazón», domiciliada en Fuente del Arca, que contará con tres unidades escolares de Hogar. A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de clase, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Carillas, de la misma localidad.

Municipio: Ventas de Huelma. Localidad: Ventas de Huelma. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en la localidad.

4.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: La Tahá. Localidad: Fondales. Se rectifica el Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que la localidad es Fondales y no Mecina Fondales, como figuraba en la citada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

30355 *ORDEN de 26 de octubre de 1977 por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Extremadura, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de dicha Universidad, aprobado por Resolución de 23 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que las asignaturas de «Anatomía humana I» y «Anatomía humana II», que figuraban en los cursos 2.º y 3.º de dicho plan, pasarán a impartirse en los cursos 1.º y 2.º, respectivamente.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30356 *ORDEN de 26 de octubre de 1977 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 11 de julio de 1977 contra el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Blázquez Chamorro en representación de la señora López Hernández.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Julián Blázquez Chamorro, contra la resolución de este Departamento, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 11 de julio de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Del Valle Lozano, en nombre y representación de don Julián Blázquez Chamorro, Administrador Apostólico, sede vacante, de la Diócesis de Avila, como Presidente y representante legal del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», debemos declarar y declaramos que se anulan y se dejan sin efecto por no ser ajustadas a derecho las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación Nacional de fechas quince de julio y diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, a que se refiere esta demanda, y que, en consecuencia, se tramite el correspondiente expediente administrativo en el que se dé curso a la propuesta que formuló en diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Avila sobre nombramiento de la

Maestra nacional como propietaria definitiva a doña Inmaculada López Hernández, resolviéndolo, sobre la declaración que se hace en esta Resolución de no estar vacante la plaza objeto del pleito; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumple la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

30357 *ORDEN de 27 de octubre de 1977 por la que se dispone no acceder a la transformación en Centro completo de Educación Preescolar de los Centros no estatales de enseñanza que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuestas acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica de Construcciones ha emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

No acceder a la transformación en Centros completos de Educación Preescolar de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alava

Localidad: Amurrio.

Municipio: Amurrio.

Denominación: «Virgen Niña».

Domicilio: Dionisio Aldama, 20.

Titular: HH. de la Virgen Niña.

Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Dionisio Aldama, 20.

Localidad: Vitoria.

Municipio: Vitoria.

Denominación: «Asociación Pedagógica San Prudencio».

Domicilio: Peñaflores, 1, y Nicaragua, sin número.

Titular: Asociación Pedagógica San Prudencio.

Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nicaragua, sin número.

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.

Municipio: Barcelona.

Denominación: Liceo Europa.

Domicilio: Plaza Jardines de Alfabiá, 16, y Artesanía, 26.